

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el procedimiento para reingresar al servicio activo y adjudicar destino provisional para el curso 2021/2022 al personal funcionario procedente de situaciones administrativas sin reserva de plaza.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 22 de octubre de 2020 (DOE, número 210, de 29 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo previsto en su base vigésima, mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Personal Docente de 6 de mayo de 2021 (DOE, número 90, de 13 de mayo) y de 14 de mayo de 2021 (DOE, número 96, de 21 de mayo), se han resuelto, con carácter definitivo, los concursos de traslados para todos los cuerpos anteriormente indicados.

El concurso de traslados es el procedimiento normal de provisión de las plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas a cubrir por el personal docente.

En consonancia con ello, por Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022, incluyéndose entre los colectivos que participarán en el mismo el del personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 13 de noviembre de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre), esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

Primero.– El personal funcionario interesado deberá presentar la correspondiente solicitud para el reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo para el curso escolar 2021/2022, desde el día 21 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.5.2 de la Resolución de 13 de mayo de 2021, y en la forma que en el apartado tercero de la misma se estipula.

Segundo.– Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la adjudicación de destinos siguiendo los criterios de ordenación que se establecen en el apartado 7.4.4 de la Resolución de 13 de mayo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece dicho procedimiento.

Aquel personal docente que no consigne suficientes peticiones de centros o no obtenga ninguno de los solicitados, permanecerán en la situación administrativa de origen.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE – Ana Martin Martin
Fecha: 20/5/2021 14:40

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1622076461914
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

